



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10869

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Sustitúyanse los dos (2) últimos párrafos del inciso f) del artículo 25º de la Ordenanza Impositiva Vigente (t.o. 2.000), por el siguiente:

“Las Comisiones de Gobierno y Hacienda del Honorable Concejo Municipal serán competentes para interpretar y resolver cualquier caso o cuestión no expresamente contemplada en este inciso. A tal efecto, toda petición particular formulada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, será remitida al Honorable Concejo Municipal acompañada de un informe pormenorizado acerca de la situación planteada y emitiendo opinión fundada al respecto”.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 4 de julio de 2.002.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal